ID DOCUMENTO: xruF9a/fznpJGQ1/ksq/Uzk8sX8=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Decreto núm. 10850 de fecha 12 de noviembre de 2026, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2025ELG_01/000015, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio Base en Medio Ambiente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 6135 de fecha 25 de septiembre de 2025, se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio Base en Medio Ambiente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 7 de octubre de 2025 y, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre de 2025.
SEGUNDO.- Por Decreto número 10135 de 28 de octubre de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 9 de noviembre 2026, se aprobó e hizo público los aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023
SEGUNDO.- En la base novena de la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero se establece que "Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº.121)."

ID DOCUMENTO: xruF9a/fznpJGQ1/ksq/Uzk8sX8=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

TERCERO.- En la Base segunda y sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2025 y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" de 27 de junio de 2025 (B.O.P. nº 121) establece lo siguiente:

"Base segunda. - Creación de las Bolsas de trabajo.

1.- Las Bolsas de trabajo se crearán como como consecuencia de:

a) La realización de pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio.

Base Sexta. - Orden de prelación.

1.- El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva o, en su caso, prueba específica realizada, de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Mayor número de ejercicios aprobados.

2º. A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso.

3º. En caso de empate se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar el orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se pública el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de 2 plazas de Técnico/a Medio Base en Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Valladolid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 13 de noviembre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. Decreto núm. 10840, de fecha 12 de noviembre de 2026.

ID DOCUMENTO: xruF9a/fznpJGQ1/ksq/Uzk8sX8=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

ANEXO I

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL 1º EJERCICIO	TOTAL 2 EJERCICIO	TOTAL 3 EJERCICIO	TOTAL OPOSICIÓN
1	***4559**	MENDEZ TOVAR	INES ROSA	5,58	8,4	5,1	19,08
2	***1924**	ARROYO RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	6,43	0	0	6,43
3	***2292**	NIETO MARTIN	JESUS	6,28	0	0	6,28
4	***7492**	RUGERO GOMAR	JORGE MANUEL	5,75	0	0	5,75
5	***8148**	LUMBRERAS PEREZ	VICTOR	5,55	0	0	5,55
6	***8862**	ARRIBAS DEL OLMO	ANGEL	5,5	0	0	5,5
7	***6846**	QUEIJO TEIXEIRA	FRANCISCO	5,43	0	0	5,43